ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 35/2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS" CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 337.375

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2.017 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Contratación Directa **CD N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLASTICOS Y MALLAS" CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 337.375**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 798/2017 de fecha 05/10/2017, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
- ✓ Lic. Marcos Daniel Ocampos Bogarin

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 08 de noviembre de 2017, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 38 según se detalla:

N°	Oferente	Monto Total De La Oferta
1	RIEGO DOS MIL LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN (RUC: 327091-2)	59.480.000.-
2	OCEAN QUALITY S.R.L. (RUC: 80054044-1)	50.292.500.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No fueron formuladas ninguna observación en el acto de Apertura de Ofertas

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota, conforme a lo expuesto en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE	ARTICULO Nº 40	CONSTANCIA SIPE	PÁGINAS FOLIADAS
RIEGO DOS MIL LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN (RUC: 327091-2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	24 PÁGINAS
OCEAN QUALITY S.R.L. (RUC: 80054044-1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1475201	22 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que las empresas oferentes, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes en donde se observa que la empresa **RIEGO DOS MIL** presenta error en la suma total de su oferta, en la cual presenta en su planilla de precios un monto total de Gs.: 59.480.000 debiendo ser Gs.: 68.780.000, para lo cual se le solicitó la aceptación de la corrección aritmética de su oferta a la empresa **RIEGO DOS MIL** , la cual fue aceptada, según consta en su nota de fecha 17/11/2017 que forma parte de este informe, la empresa **OCEAN QUALITY S.R.L.** no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas, presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica a este llamado ya que si bien se observa que existen bienes ofertados de origen nacional e importados, no existen competencia entre los mismo, motivo por el cual no se realiza el margen de Preferencia establecido en dicho punto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	RIEGO DOS MIL	OCEAN QUALITY S.R.L.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE
III. Otros documentos.		
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2014, 2015, 2016)..	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA	NO APLICA
c) Planilla dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido, y número de documento; del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Este requerimiento es solicitado para los oferentes con personería jurídica.	NO APLICA	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

NO APLICA

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de las empresas **OFERENTES,** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las empresas **OFERENTES**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	RIEGO DOS MIL	OCEAN QUALITY S.R.L.
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto del presente llamado, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2014, 2015, 2016).	CUMPLE	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA

5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, se solicitó la asistencia técnica del Ing. Agr. MSc Marcos Villalba, Director Nacional del IPTA, para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por los oferentes.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las empresas ***OFERENTES,*** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertados por las empresas oferentes, para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%	Oferente
1	Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 3 (tres) logos a color a ser definido por la convocante.	2.000	3.000	**50,00**	**RIEGO DOS MIL**
2	Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 2 (dos) logos a color a ser definido por la convocante.	1.900	3.200	**68,42**	**RIEGO DOS MIL**
11	Carpa de plástico, De 10 x 10 metros de 200 micrones, con tratamiento UV de color negro	420.000	850.000	**102,38**	**OCEAN QUALITY S.R.L.**
16	Bolsa de polietileno chico, para hidroponía 0,30 x	5.500	1.800	**- 67,27**	**OCEAN QUALITY**

	1,50 m x 250 micras.				S.R.L.
28	Carpa de plástico, medida 10 x 10 metros de 200 micrones como mínimo, con tratamiento UV de color negro	485.000	850.000	75,26	OCEAN QUALITY S.R.L.
29	Carpa de plástico, medida 7 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo,	198.000	325.000	64,14	RIEGO DOS MIL
30	Carpa de plástico, medida 9 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo	275.000	675.000	145,45	RIEGO DOS MIL
31	Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como mínimo.	620.000	2.300.000	270,97	OCEAN QUALITY S.R.L.

Las empresas **OFERENTES**, han respondido a dichas solicitudes mediante notas que se adjuntan al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los bienes requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios de un mismo bien tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de productos varia con respecto al origen, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos. Una vez mencionado dichos análisis; este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados, son procedentes, por consiguiente este comité considera que las ofertas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.

Quedando los ítems que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación según el siguiente cuadro:

RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman (RUC: 327091-2)						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 3 (tres) logos a color a ser definido por la convocante.	500	1.000	3.000	1.500.000	3.000.000
2	Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 2 (dos) logos a color a ser definido por la convocante.	1.000	2.000	3.200	3.200.000	6.400.000
7	Malla media sombra, de 60% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo	1	2	850.000	850.000	1.700.000
8	Malla media sombra, de 50% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro.	1	2	700.000	700.000	1.400.000
29	Carpa de plástico, medida 7 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo,	1	2	325.000	325.000	650.000
30	Carpa de plástico, medida 9 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo	1	2	675.000	675.000	1.350.000
32	Malla media sombra, de 35% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo.	2	4	550.000	1.100.000	2.200.000
33	Malla media sombra, de 50% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como	2	4	700.000	1.400.000	2.800.000

34	Malla media sombra, de 60% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo.	2	3	850.000	1.700.000	2.550.000
35	Malla media sombra, de 70% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo.	2	3	1.100.000	2.200.000	3.300.000
42	Malla media sombra, de 30% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro.	1	1	430.000	430.000	430.000
				TOTAL Gs: IVA incluido	**14.080.000**	**25.780.000**
	OCEAN QUALITY S.R.L. (RUC: 80054044-1).					
3	Bolsita para Macetas, medidas 10 x 15 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	200	400	3.500	700.000	1.400.000
6	Plástico para invernadero, Transparente de 150 micrones, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho con antivirus difusor M36, en rollo de 100 metros como mínimo	1	1	4.360.000	4.360.000	4.360.000
10	Bolsita para Macetas, medidas 10 x 15 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	50	100	3.500	175.000	350.000
11	Carpa de plástico, De 10 x 10 metros de 200 micrones, con tratamiento UV de color negro	1	1	850.000	850.000	850.000
13	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	1	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000
16	Bolsa de polietileno chico, para hidroponía 0,30 x 1,50 m x 250 micras.	50	100	1.800	90.000	180.000
17	Carpa de plástico, Cobertura plástica de suelo de 1,6 metros de ancho de 30 micrones, rollo de 500 metros como mínimo (blanco/negro).	2	4	600.000	1.200.000	2.400.000
18	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	1	2	4.000.000	4.000.000	8.000.000
23	Bolsita para Macetas, medidas 10 x 15 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	13	25	3.500	45.500	87.500
27	Bolsita para Macetas, medidas 25 x 30 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	13	25	15.000	195.000	375.000
28	Carpa de plástico, medida 10 x 10 metros de 200 micrones como mínimo, con tratamiento UV de color negro	2	4	850.000	1.700.000	3.400.000
31	Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como mínimo.	1	2	2.300.000	2.300.000	4.600.000
36	Plástico transparente de túnel, de 100 micrones de 2 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo	1	2	545.000	545.000	1.090.000
37	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	1	2	4.000.000	4.000.000	8.000.000
43	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	1	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000
				TOTAL Gs: IVA incluido	**28.160.500**	**43.092.500**

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 68.872.500 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil quinientos) IVA incluido, para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, según CDP Nº 154/2017, por un monto de Gs. 66.172.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones ciento setenta y dos mil). Quedando la validez

de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente el cual se adjunta al presente informe

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el *Art. 34º de la Ley 2051/03, inc. c) "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", el Art. 54 del Decreto Nº 21909*, atendiendo a la Circular DNCP Nº 522/15, y el apartado en el punto 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **ADJUDICAR** la Contratación Directa **CD Nº 24/2017 "ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS"**, a las siguientes empresas:

- ✓ **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman (RUC: 327091-2)** para los ***Ítems: 1, 2, 7, 8, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 42,*** por un monto total de Gs.: 25.780.000 (Guaraníes veinticinco millones setecientos ochenta mil) IVA incluido.

- ✓ **OCEAN QUALITY S.R.L. (RUC: 80054044-1).** para los ***ítems 3, 6, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 27, 28, 31, 36, 37 y 43,*** por un monto total de Gs.: 43.092.500 (Guaraníes cuarenta y tres millones noventa y dos mil quinientos) IVA incluido

- ✓ **DECLARAR DESIERTO** los ítems 4, 5, 9, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46 y 47, por no contar con ofertas susceptible a ser analizada

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 68.972.500 (Guaraníes sesenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil quinientos) IVA incluido, para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, según CDP Nº 154/2017, por un monto de Gs. 66.172.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones ciento setenta y dos mil). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Marcos Daniel Ocampos Bogarin
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajopo Ñande ñapenda ko'ãga guive
Construyendo el Futuro hoy

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

"ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 337.375

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman

RUC: 327091-2

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tacion	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidades Minimas (IVA incluido)	Precio Total Cantidades Maximas (IVA incluido)
		SEDE CENTRAL IPTA – SAN LORENZO									
1	24111503-999	Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 3 (tres) logos a color a ser definido por la convocante.	Unidad	Unidad	500	1.000	Envapar	Paraguay	3.000	1.500.000	3.000.000
2	24111503-999	Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 2 (dos) logos a color a ser definido por la convocante.	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Envapar	Paraguay	3.200	3.200.000	6.400.000
		BIOTECNOLOGIA CIHB CAACUPE									
7	11162108-001	Malla media sombra, de 60% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo	Unidad	Rollo	1	2	Itil	Israelí	850.000	850.000	1.700.000
8	11162108-001	Malla media sombra, de 50% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro.	Unidad	Rollo	1	2	Politex	Chile	700.000	700.000	1.400.000
		IPTA - CIHB HERNANDO BERTONI - CAACUPE									
29	30151901-002	Carpa de plástico, medida 7 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo,	Unidad	Unidad	1	2	Ginegar	Israelí	325.000	325.000	650.000
30	30151901-002	Carpa de plástico, medida 9 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo	Unidad	Unidad	1	2	Ginegar	Israelí	675.000	675.000	1.350.000
32	11162108-001	Malla media sombra, de 35% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo.	Unidad	Rollo	2	4	Polytex	Chile	550.000	1.100.000	2.200.000
33	11162108-001	Malla media sombra, de 50% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro.	Unidad	Rollo	2	4	Polytex	Chile	700.000	1.400.000	2.800.000
34	11162108-001	Malla media sombra, de 60% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo.	Unidad	Rollo	2	3	ITL	Israelí	850.000	1.700.000	2.550.000
35	11162108-001	Malla media sombra, de 70% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo.	Unidad	Rollo	2	3	ITL	Israelí	1.100.000	2.200.000	3.300.000
		PROYECTO TOMATE - TOMAS ROMERO PEREIRA									
42	11162108-001	Malla media sombra, de 30% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro.	Unidad	Rollo	1	1	ITL	Israelí	430.000	430.000	430.000
									TOTAL Gs. (IVA incluido)	14.080.000	25.780.000

OFERENTE: OCEAN QUALITY S.R.L.

RUC: 80054044-1

Nº de Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Cantidades Minimas (Precio unitario por cantidad)	Precio Total Cantidades Maximas (Precio unitario por cantidad)
		BIOTECNOLOGIA CIHB CAACUPE									
3	56101606-003	Bolsita para Macetas, medidas 10 x 15 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	200	400	Plastider	Paraguay	3.500	700.000	1.400.000
6	30151901-002	Plástico para invernadero, Transparente de 150 micrones, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho con antivirus difusor M36, en rollo de 100 metros como mínimo	Unidad	Rollo	1	1	Agroplas	Brasil	4.360.000	4.360.000	4.360.000
		CONACYT - PROYECTO FRUTILLA									
10	56101606-003	Bolsita para Macetas, medidas 10 x 15 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	50	100	Plastider	Paraguay	3.500	175.000	350.000
11	30151901-002	Carpa de plástico, De 10 x 10 metros de 200 micrones, con tratamiento UV de color negro	Unidad	Unidad	1	1	Agroplas	Brasil	850.000	850.000	850.000
13	30151901-002	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	Unidad	Rollo	1	1	Agroplas	Brasil	4.000.000	4.000.000	4.000.000
		CONACYT - PROYECTO TOMATE									
16	24111503-004	Bolsa de polietileno chico, para hidroponia 0,30 x 1,50 m x 250 micras.	Unidad	Unidad	50	100	Agroplas	Brasil	1.800	90.000	180.000
17	30151901-002	Carpa de plástico, Cobertura plástica de suelo de 1,6 metros de ancho de 30 micrones, rollo de 500 metros como mínimo (blanco/negro).	Unidad	Rollo	2	4	Agroplas	Brasil	600.000	1.200.000	2.400.000
18	30151901-002	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	Unidad	Rollo	1	2	Agroplas	Brasil	4.000.000	4.000.000	8.000.000
		IPTA - CIHB HERNANDO BERTONI - CAACUPE									
23	56101606-003	Bolsita para Macetas, medidas 10 x 15 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	13	25	Plastider	Paraguay	3.500	45.500	87.500
27	56101606-003	Bolsita para Macetas, medidas 25 x 30 x 60 micrones como mínimo, color negro, en paquetes de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	13	25	Plastider	Paraguay	15.000	195.000	375.000
28	30151901-002	Carpa de plástico, medida 10 x 10 metros de 200 micrones como mínimo, con tratamiento UV de color negro	Unidad	Unidad	2	4	Agroplas	Brasil	850.000	1.700.000	3.400.000
31	11162111-001	Malla antiafida, De 50 mesh. En rollo de 100 metros x 3 metros de ancho como mínimo.	Unidad	Rollo	1	2	Polysack	Brasil	2.300.000	2.300.000	4.600.000
36	30151901-002	Plástico transparente de túnel, de 100 micrones de 2 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo	Unidad	Rollo	1	2	Agroplas	Brasil	545.000	545.000	1.090.000
37	30151901-002	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	Unidad	Rollo	1	2	Agroplas	Brasil	4.000.000	4.000.000	8.000.000
		PROYECTO MAIZ - CHORE IPTA									
43	30151901-002	Plástico transparente para invernadero, de 150 micrones en rollo de 100 metros como mínimo, con tratamiento UV, de 8 metros de ancho difusor M36	Unidad	Rollo	1	1	Agroplas	Brasil	4.000.000	4.000.000	4.000.000
									TOTAL Gs. (IVA incluido)	28.160.500	43.092.500

Lic. Marcos Daniel Ocampos Bogarin
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
286112

2 8 6 1 1 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 327091, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2017, 14:41 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nooo xvdv swfk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2017, 14:41 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nooo xvdv swfk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2017, 14:41 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nooo xvdv swfk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 14/11/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
327091			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
286121

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ERALDO DE ARAUJO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3900779, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2017, 14:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cqgt ejc6 lzk3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2017, 14:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cqgt ejc6 lzk3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2017, 14:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cqgt ejc6 lzk3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 14/11/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
3900779			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir